



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-235-ESPE-a-I

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: ".Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, mediante memorando ESPE-VII-2020-2716-M de fecha 17 de noviembre de 2020, el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Vicerrector Académico General Subrogante, la terna de postulantes para el cargo de Director del Centro de Posgrados, integrada por los profesionales que expresamente se detallan en el memorando de la referencia; y la documentación de respaldo. A su vez, solicita se continúe con el proceso correspondiente, para realizar el nombramiento mediante Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1775-M de fecha 19 de noviembre de 2020, el Vicerrector Académico General Subrogante, a fin de dar atención al memorando ESPE-VII-2020-2716-M, referente a la designación del Director del Centro de Posgrados, remite al Infrascrito, la terna de postulantes y los documentos habilitantes, para que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Recomienda, de ser pertinente se considere la terna remitida por el Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, y recomienda al CPCB. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D.; como Director del Centro de Posgrados, y.

En ejercicio de sus atribuciones,


RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al CPCB. Rolando Patricio Reyes Chicango, Ph.D., Director del Centro de Posgrados.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-033-ESPE-a-1 de fecha 13 de febrero de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Centro de Posgrados (entrante y saliente), Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector Administrativo, y Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expédida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 23 de noviembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL de E.M.C.

RCLN/UBC/ACDC

